
UNIÓN ESPAÑOLA DE SOCIEDADES CIENTÍFICA DE ENFERMERÍA
Diciembre 2015.

**Posicionamiento sobre la propuesta de modificación de los Estatutos
del Consejo General de Colegios de Oficiales Enfermería.**

A propuesta de algunas asociaciones y sociedades científicas que forman la UESCE, se debatió el actual proyecto de modificación de estatutos que regula al Consejo General de Colegios de Enfermería (CGE) -y en consecuencia a los colegios provinciales y a la totalidad de los colegiados de enfermería- en el seno de la asamblea general que se celebró el pasado 28 de noviembre en la ciudad de Madrid.

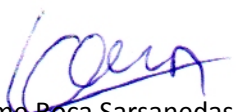
En nuestros propios estatutos (artículo 8), establece que la UESCE es “(...) una entidad democrática, de carácter estrictamente profesional, con respeto absoluto a la ideología de sus miembros, a la dignidad profesional, a las normas éticas y legales que regulan la profesión y a sus organizaciones representativas.” Y es con éste espíritu que sus integrantes desean hacer una valoración de esta propuesta de modificación de estatutos del CGE.

La principal preocupación que se ha manifestado por parte de diversas entidades de la UESCE, es la denuncia pública por parte de diversos colegios sobre la posible vulneración de los derechos fundamentales en base al régimen disciplinario que se establece en esta propuesta. También se ha observado que se pone de manifiesto por parte de otros colegios, la posible vulneración de sentencias que ya han modificado los actuales y vigentes estatutos del CGE. Y como último punto principal en discordia, se ha expresado la no comprensión de la necesidad de modificar la normativa para la elección de los cargos representativos de éste órgano colegial.

Los representantes de las diversas entidades científicas son miembros colegiados y por lo tanto crece la incertidumbre que una excesiva reglamentación de un código disciplinario y su amplio intervencionismo global, puede provocar sanciones por el hecho de discrepar en una actuación profesional o cuando una sociedad científica quiera hacer una valoración crítica de un proyecto propuesto.

Es evidente que cuando existen sentencias que modifican ciertas regulaciones, es normal que se hagan propuestas de modificación para adaptarse a ellas, pero no se entiende que puedan conducir al efecto contrario. Y con respecto al sistema de elección de los representantes, entendemos que son los propios colegios los únicos que pueden pronunciarse al respecto.

Des de la asamblea general del día 28, solicitamos al CGE que haga lo posible por preservar la dignidad enfermera, la ética profesional y mayor respeto a la libertad de expresión constructiva. Sin entrar en detalles jurídicos, pedimos que adapte su actual proyecto al mayor respeto profesional de la enfermería para el mayor bien común de la profesión.


VºBº Sr. Jaime Roca Sarsanedas
Presidente UESCE